









partido, una especie de derecho constitucional común, cuyo conocimiento es imprescindible para comprender y analizar los derechos constitucionales particulares. En este sentido, nunca hay que olvidar que no existe más Constitución auténtica que la Constitución democrática, y que no existe más democracia auténtica que la democracia constitucional.

Por último, y dado que son el debate y la crítica intelectual los motores que hacen avanzar el conocimiento y contrastar lo excelente respecto de lo mediocre, es también cometido propio de una revista como las nuestras reservar un espacio a la crítica de libros, dedicado no tanto a meras reseñas bibliográficas (hoy innecesario dadas las facilidades que suministra Internet) como a estudios rigurosos sobre las publicaciones que, por su importancia, lo merezcan.

En fin, termino estas líneas que gentilmente la Revista me ha solicitado con una expresión tópica (pero completamente sincera): en sus primeros veinte años de vida, le deseo a *Cuestiones Constitucionales* que cumpla muchos más, manteniendo el rigor y la lozanía que le han caracterizado.

C